

## **BASES DEL SORTEO “PROMOCIÓN ENTRADAS PARTIDO RAYO VALLECANO- ATLETICO DE MADRID”**

### **1. Empresa Promotora del Sorteo**

VERAMAT, S.L., con C.I.F. número CIF B86083656 y domicilio social en Madrid, en la calle Magallanes 25 6ª Planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28633, Folio F128, Sección 8, Hoja 515634(en adelante, el Promotor), sociedad integrada en el grupo empresarial Grupo Veralia, es la empresa responsable y promotora del Sorteo “Entradas partido Rayo Vallecano- Atlético de Madrid” (en adelante, el Sorteo).

### **2. Período Promocional**

Las fechas para participar en el Sorteo abarcan desde el 18 de Diciembre de 2015 al 29 de Diciembre de 2015 , ambos inclusive.

### **3. Ámbito Territorial**

El Sorteo queda abierto a la participación en cualquiera de los 3 centros de Grupo Veralia en Madrid: **VERALIA URBAN BLASCO DE GARAY 65,VERALIA PRO CARRETERA DE VILLAVERDE A VALLECAS 285, VERALIA DECO VALLEHERMOSO 89**. El Sorteo es válido para todos aquellos clientes que compren en el periodo comprendido del 18 de Diciembre al 29 de Diciembre de 2015, ambos inclusive y presenten en el momento de la compra, el vale del sorteo publicado en RRSSS y WEB, tanto de forma impresa como mostrándolo en dispositivos móviles.

### **4. Participantes en el Sorteo**

Podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas mayores de edad (mayores de 18 años), que residan o no en España, debiendo acreditar la identidad y la edad del participante a través de D.N.I. vigente, o por cualquier otro medio que acredite la identidad y la edad (N.I.E., Pasaporte o Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea). Podrán participar en el Sorteo todas las personas jurídicas debidamente inscritas, así como los autónomos dados de alta en la Seguridad Social. En todo caso, y si no lo fuera ya, el participante del Sorteo debe ser cliente del Promotor, a cuyos efectos, todos aquellos clientes que compren en el periodo comprendido del 18 de Diciembre al 29 de Diciembre de 2015, ambos inclusive y presenten en el momento de la compra el vale del sorteo publicado en RRSSS y WEB, tanto de forma impresa como en dispositivos móviles, facilitarán al Promotor, los siguientes datos en el propio establecimiento: - Nombre y Apellidos - NIF - E-mail - Teléfono de contacto. - Dirección postal. Esta participación queda prohibida para todos los empleados del Promotor y del Grupo Veralia, sus familiares, cualquier patrocinador o cualquier persona vinculada al Sorteo, directa o indirectamente.

### **5. Participación.**

Registro e Inscripción en el Sorteo. Para poder participar en el Sorteo, dentro del período promocional, todos aquellos clientes que compren en el periodo comprendido del 18 de Diciembre al 29 de Diciembre de 2015, ambos inclusive y presenten en el momento de la compra el vale del sorteo publicado en RRSSS y WEB, tanto de forma impresa como en

dispositivos móviles, y además, sea el titular de una factura donde conste reflejado el importe y esté dado de alta como cliente (condición necesaria para tener acceso a una factura). Para la inscripción en el Sorteo, el participante -si no lo fuera ya- deberá estar dado de alta como y cumplir los requisitos del sorteo. Con ello el Participante quedará automáticamente inscrito en el Sorteo.

#### 6. **Sorteo.**

Criterio del Sorteo. El método empleado para la celebración del sorteo responderá al puro y estricto azar, teniendo como referencia el sorteo de Euromillones 29 de Diciembre de 2015, la naturaleza de combinación aleatoria. El premio será entregado a aquella persona (física o jurídica) que posea una factura del periodo del sorteo y que cumpla los requisitos exigidos en el mismo de haber entregado el vale de forma impresa o mostrándolo en dispositivos móviles, y donde el último dígito del número de la factura coincida con el primer número **estrella** del Sorteo de Euromillones que se celebrará del día 29 de Diciembre de 2015. En caso que hubiese más de una factura, de los distintos centros, con la misma terminación de la primera estrella, coincidente con el sorteo de Euromillones del 29 de Diciembre de 2015, será ganadora aquella factura que tenga mayor importe total de compra.

#### **Celebración del Sorteo.**

La entrega de las entradas para el partido de Fútbol del Rayo Vallecano/Atlético de Madrid tendrá lugar, una vez celebrado el sorteo del día 29 de Diciembre de 2015, cuando se conozca el número estrella premiado. En cualquier caso, sólo podrá haber un Ganador, que presentará la factura con la coincidencia del primer dígito estrella del Sorteo de Euromillones del 29 de Diciembre de 2015. En caso que hubiese más de una factura, de los distintos centros, con la misma terminación, coincidente con dicho sorteo, será ganadora aquella que tenga mayor importe total de compra. Si el Participante que primero resulte Ganador es descalificado por incumplimiento de alguna de las causas establecidas en la Base 8ª siguiente o por cualquiera otra de las establecidas en estas Bases, o no es localizado a través de los datos facilitados en su alta y no se presenta en el lugar que se designe para la entrega del premio, se aplicará el siguiente criterio: “Entregar el premio, en primer lugar, al cliente con la factura inmediatamente siguiente de mayor importe según las bases del sorteo”. En el hipotético caso de que el Promotor no pudiera localizar al Ganador o a ninguno de los Sustitutos conforme al criterio definido anteriormente, o ninguno de los anteriores reuniera los requisitos para poder recibirlo, el presente Sorteo quedará desierto, quedando el uso y destino del Premio a la exclusiva consideración del Promotor.

**Comunicación del Premio al Ganador Celebrado el Sorteo**, el Promotor se pondrá en contacto con el Ganador enviándole un e-mail de forma inmediata o a través del teléfono facilitado en el momento de darse de alta como cliente. Se considerará como NO ACEPTACIÓN del Premio (RENUNCIA), la no presentación del Ganador en el lugar designado para la entrega ( uno de los centros del Grupo Veralia) , así como su renuncia expresa por correo electrónico o teléfono.

**Entrega del Premio** El Premio será entregado al Ganador, siempre que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, en el Centro Veralia Pro, Carretera de Villaverde a Vallecas 285, de Madrid, en horario de 8:00 a 14:00. El acto de entrega del Premio consistirá en un evento en el propio Centro, y se hará una foto del Ganador.

## **7. Premio .El Premio del Sorteo incluye:**

Dos entradas para el partido de Fútbol Rayo Vallecano-Atlético de Madrid valoradas en 120 euros. Al aceptar las presentes Bases, el Ganador declara y acepta conocer que el Premio tiene una serie de limitaciones: i) El valor de las entradas es de 120€. ii) No se podrá canjear el Premio por dinero efectivo ni por ningún otro artículo. iii) Queda prohibida la comercialización del Premio. iv) Es necesario estar dado de alta como cliente en alguna de las tiendas que constituyen el Grupo Veralia y tener una factura con los requisitos antes mencionados antes de que termine el periodo promocional. v) El Ganador deberá colaborar con cualquier promoción y/o acto publicitario del Grupo Veralia Entre las distintas acciones, se incluirán aquéllas destinadas a la participación en fotos, (y similares) que tengan por objeto la promoción y publicidad de Grupo Veralia. Como consecuencia de lo anterior, el Ganador acepta ceder sus derechos de imagen de acuerdo con lo establecido en la Base 9.3., sobre cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual.

## **8. Causas de Descalificación de un Participante del Sorteo**

El Promotor y el Grupo Veralia se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo. Si algún Participante no cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases del Sorteo, el Promotor podrá descalificar a dicho Participante. Constituyen causas de descalificación directa del Sorteo: - Ser menor de edad en el momento de la celebración del Sorteo. - Ser empleado del Promotor y del Grupo Veralia, familiar de alguno de los empleados, patrocinador o cualquier persona vinculada al Sorteo, directa o indirectamente. - Imposibilidad de localizar al Ganador. - La comercialización del Premio. - No cumplir con los requisitos mencionados en la Base nº 4.

## **9. Otras Consideraciones Aplicables a las Promociones del Grupo Veralia**

**9.1. Legislación Aplicable.** Este Sorteo se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

**9.2. Política de Datos Personales.** El tratamiento de los datos personales de los Participantes se ajustará a lo recogido en las presentes Bases. La mera participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación previa y expresa por el Participante del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases. Asimismo, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con su Reglamento de desarrollo, el Participante registrado e inscrito en el Sorteo acepta expresamente que los datos personales facilitados sean dados de alta en el fichero titularidad del Promotor con las finalidades descritas a continuación. El Participante podrá ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, bastando para ello con escribir un email al Promotor, a la siguiente dirección de correo electrónico: [administracion@grupoveralia.com](mailto:administracion@grupoveralia.com) o remitiendo un escrito a la siguiente dirección postal: C/ Magallanes 26 6ª Planta Madrid 28015 a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los participantes. Los datos personales facilitados por los participantes del Sorteo serán tratados por el Promotor y por Grupo Veralia con las siguientes finalidades: - Gestionar la participación en el presente Sorteo. - Verificar que los Participantes cumplen los requisitos

exigidos y que su participación se ajusta a las presentes Bases. - Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas. - Comunicar al Ganador el premio obtenido mediante llamada telefónica o email, de acuerdo con los datos facilitados. Publicar los datos personales del Ganador en la página Web del Grupo Veralia, tras la entrega del Premio, así como en las redes sociales del Grupo. Asimismo, se informa al interesado de que sus datos podrán ser cedidos a cualesquiera entidades integrantes del Grupo Veralia con la finalidad de remitirle información comercial, publicidad, promociones y otras informaciones que puedan resultar de su interés y que guarden relación con los productos y servicios ofrecidos por Grupo Veralia. No obstante lo anterior, el Participante podrá en todo momento revocar su consentimiento a la recepción de información comercial del Grupo Veralia, dirigiendo un e-mail a la siguiente dirección: [administracion@grupoveralia.com](mailto:administracion@grupoveralia.com) b. Consentimiento de los Participantes y cesión de datos. Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación en el Sorteo supone la plena aceptación expresa de las finalidades del tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas en las presentes Bases. Por tanto, la negativa de los Participantes al tratamiento y cesión de sus datos personales implicará su descalificación y, en su caso, la imposibilidad de hacer efectiva la entrega del Premio.

**9.3. Derechos de imagen.** Respecto a los derechos de imagen del Ganador, automáticamente cede sus derechos de imagen que se deriven al Promotor y al Grupo Veralia en los términos que a continuación se indican. Derechos de imagen. De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el Ganador del Sorteo, cede al Promotor Grupo Veralia los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el Sorteo a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, CD y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés del Promotor y/o del Grupo Veralia), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública del Promotor y/o del Grupo Veralia. A la vista de lo anterior, la participación en el Sorteo y, en su caso, la aceptación del Premio por el Ganador, supone la autorización expresa por su parte, de la cesión de derechos expuesta. Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por el Promotor y/o por el Grupo Veralia: El Ganador consiente automáticamente al participar en el presente Sorteo la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Promotor y/o del Grupo Veralia, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos del Grupo Veralia. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre del Ganador a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que el Grupo Veralia considere. El Grupo Veralia podrá publicar la imagen y el nombre del Ganador del Sorteo a través del medio de

comunicación que el Grupo Veralia -sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, el Ganador, al aceptar el premio autoriza automáticamente al Grupo Veralia para publicar su imagen con la finalidad de dar a conocer a los participantes de futuras promociones y concursos y público en general quién ha sido la persona ganadora. El uso y publicación de las imágenes y datos del Ganador, según lo expuesto en las presentes Bases no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el Ganador.

**9.4. Retención Fiscal.** Al Premio del presente Sorteo les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Real Decreto 439/2007, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF), el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá al Promotor o Al Grupo Veralia la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Conforme con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300) euros. Premios en Especie. Dada la naturaleza del Premio del presente Sorteo, consistente en dos entradas para el partido de fútbol Rayo Vallecano-Atlético de Madrid valorada en 120€, no está sujeto a retención.

**9.5 Modificaciones y/o Anexos.** El Promotor y el Grupo Veralia se reservan el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y condiciones, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del período de vigencia del Sorteo y se comuniquen a éstos debidamente.

**9.6. Exoneración de responsabilidad.** El Promotor y el Grupo Veralia quedan exonerados de toda responsabilidad en caso de que el Premio o alguno de los contenidos que incluye, no pueda ser disfrutado por el Ganador, por causas no imputables al Promotor ni al Grupo Veralia.

**9.7. Aceptación de las Presentes Bases.** La mera participación en el presente Sorteo, supone la aceptación expresa y automática de las presentes Bases.